



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Denuncia Sectorial

CES GARCIA 1 (RNA 110315)

DFZ-2023-1564-XI-RCA

Mayo 2023

	Nombre	Firma
Aprobado	Oscar Leal Sandoval	
Elaborado	Claudio Coñecar Abarzúa	



1.- ANTECEDENTES GENERALES	
Nombre Unidad Fiscalizable:	CES GARCIA 1 (RNA 110315)
Región:	Región de Aysén
Unidad Fiscalizable (UF-SMA)	5061

Denuncia N°1 (Anexo 1)	
Denunciante	SERNAPESCA Aysén
Oficio Conductor	ORD. N°: AYSÉN - 00543/2022, 02 noviembre 2022 (Anexo 1)
Expediente SMA de denuncia:	31-XI-2023

2.- HALLAZGOS descritos en la denuncia	
N°	Descripción
1	Conforme los antecedentes anteriormente expuestos y en consideración a la información que figura en los registros de recepción efectiva de materia prima en planta, se determina que la sobreproducción constatada por este Servicio asciende a la cifra de 652 toneladas por sobre lo autorizado para el ciclo terminado el 29 de mayo de 20202. Informa además el término del ciclo sobreproducido con condiciones anaeróbicas

3.- COMPROMISO y ANALISIS	
<p><u>Compromiso Ambiental</u> RCA N° 719/2009 que Califica Ambientalmente el proyecto "AMPLIACION DE BIOMASA CENTRO DE CULTIVO DE SALMONIDOS ISLA GARCIA I, ISLA GARCIA PERT N° 208111096 "</p> <p>Considerando 3.7. El presente proyecto cuenta con Resolución (SSM) N° 1228 de fecha 30 de junio de 2000 que otorgó la concesión de acuicultura, actualmente en operación y cuenta con una INFA a la fecha, correspondiente al año 2007. La producción máxima del centro corresponde a 4.700 toneladas.</p> <p>Considerando 3.8. Descripción del proyecto. Engorda Para esta etapa se considera producir 4.700.000 kilos de salmónidos que serán cosechados durante los 5 años del programa de producción</p> <p><u>Análisis de antecedentes</u></p> <p>El análisis de los antecedentes internos de la SMA permite verificar que existe otro informe de fiscalización conteniendo el análisis del mismo hecho y en el mismo periodo denunciado y que corresponde al Informe Técnico DSI-2023-10-XI-RCA, (Anexo 2). Este otro informe fue elaborado por el Departamento de Seguimiento e Información Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente y el procedimiento de evaluación corresponde a un análisis automatizado de la información de mortalidad, cosecha y existencias declaradas por el titular a través del Sistema de Información para la Fiscalización de Acuicultura (SIFA) perteneciente al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca).</p> <p>Existen algunas mínimas diferencias en valores entre ambos informes pero describen el mismo hecho infraccional para las mismas instalaciones y en el mismo periodo: Sobreproducción con anaerobiosis.</p> <p>Los antecedentes presentados en el informe técnico de la SMA (Anexo 2) realiza el análisis de las bases de datos oficiales compartidos desde el sistema SIFA, de SERNAPESCA, incluyendo los antecedentes de recepción de salmónidos en plantas de procesos (Sistema de Trazabilidad).</p>	



Análisis de fecha de término

Respecto de la fecha de término de ciclo considerada en el informe SMA, ésta corresponde al último retiro de mortalidad desde el centro, la que se suma a la cosecha desde las balsas jaula a objeto de calcular la producción total del centro de engorda. Lo anterior en consideración de lo prescrito en el art 2° n), D.S.N°320/2001, RAMA, que define la Producción como el resultado de la suma de todos los egresos, expresados en toneladas, kilos o unidades, y del remanente existente en un centro de cultivo en un período determinado. El mismo artículo 2° define al Ciclo productivo, para el caso de la engorda de peces, como el período que va entre el ingreso o siembra de una generación de ejemplares hasta su cosecha total o el desplazamiento total del centro de cultivo.

Los antecedentes disponibles en el informe SMA (Anexo 2) han sido realizado según criterios técnicos definidos por esta Superintendencia en virtud la función de su rectoría técnica dispuesta en el Art 2° (Inciso 3°) y Art 3° ñ) de la LOSMA.

4.- CONCLUSIONES

En virtud de la rectoría técnica otorgada por el marco normativo ambiental a la Superintendencia del Medio Ambiente se concluye que la materia denunciada ha sido abordada íntegramente por Informe Técnico DSI-2023-10-XI-RCA (Anexo 2) el cual analiza y verifica la desviación descrita en la denuncia sectorial 31-XI-2023. Se constata que existió sobreproducción y anaerobiosis en el CES García 1, 110315, en el ciclo productivo finalizado el año 2020.

5.- ANEXOS

1	ORD.Nº : AYSEN - 00513/2022, 14 de octubre 2022, el cual adjunta los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none">• Informe de denuncia.• Datos productivos
2	Informe Técnico DSI-2023-10-XI-RCA

